



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1995

Radicado No. 05001 31 05 013 **2018 00393 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **EMMANUEL GIL CARDONA y MATEO GIL CARDONA**, representados legalmente por sus padres MARÍA ANDREA CARDONA LÓPEZ y LUIS CARLOS GIL LÓPEZ contra **COLPENSIONES**, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte **DEMANDANTE** y en favor de la demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso. En vista de la revocatoria de la sentencia de primera instancia por parte del Ad-Quem, se fijan como agencias en derecho la suma de \$400.000 a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$ 400.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$ 0
Agencias en Derecho en 2ª Instancia Auto 14 Abril de 2021	\$454.263
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 854.263

Son: **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$854.263)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

palacioconsultores.colp@gmail.com ; avivero@procuraduria.gov.co ;
cardonalopezantonio@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 04/11/2021**
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
46008d486960bbd43eab85e5b34db361f4960a3a0514229f30ad126e85667654
Documento generado en 03/11/2021 06:05:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>